



Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2019

Circular No. : 2782019

**Asunto:** Seguimiento al Oficio

DGN.312.01.2019.3154

## A TODOS LOS ASOCIADOS PRESENTES.

Se hace de su conocimiento oficio referente emitido por la Dirección General de Normas

NUMERO DE OFICIO	TEMA	ADJUNTO
Oficio No. DGN.312.01.2019.3469 "Seguimiento al Oficio DGN. DGN.312.01.2019.3154"  Del 10 de septiembre de 2019	El 15 de mayo de 2019 se emitió el oficio 312.2019.01.1363 el cual establecía que se podría llevar a cabo las importaciones de mercancías cuyas solicitudes se hubieran ingresado ante el Organismo de Certificación, Laboratorio de Prueba y Calibración, o Unidades de Verificación, antes del 31 de mayo de 2019, posteriormente el oficio 414.2019.1983 estableció el mismo beneficio a las solicitudes se hubieran ingresado ante el Organismo de Certificación, Laboratorio de Prueba y Calibración, o Unidades de Verificación, antes del 30 de junio de 2019, y contando para ello obtener resultado de la certificación un plazo de 90 días a partir de la fecha de solicitud.	Boletin DGN 16
	El 12 de agosto de 2019, a través del oficio DGN.312.01.2019.2946 la Secretaria de Economía otorgó un plazo adicional de 15 días naturales, para obtener el resultado de certificación de la NOM correspondiente.	
	El 26 de agosto de 2019 a través Oficio No. DGN.312.01.2019.3154 se estableció como fecha límite el 10 de septiembre de 2019 para seguir utilizando los acuses de recibo de folios de solicitudes ingresadas ante el Organismo de Certificación, Laboratorio de Prueba y Calibración, o Unidades de Verificación, antes del 31 de mayo de 2019 y 30 de junio de 2019, de acuerdo a los oficios mencionados, que empiecen a perder vigencia, podrán seguir utilizando el acuse para llevar a cabo sus operaciones hasta el 10 de septiembre de 2019.	
	El 30 de agosto de 2019, la Dirección General de Normas recibió el listado de los folios <u>que aún se encuentran en proceso de certificación</u> por parte de los Organismos de	

## TÉCNICO OPERATIVO ←



Certificación, Laboratorios de Prueba y Calibración de conformidad o Unidades de Verificación.

Del análisis de la información, se determinó que algunas de las causas que originaron la inconclusión del proceso de pruebas y/o certificación de los folios solicitados en el periodo comprendido por los multicitados oficios son:

- ✓ La mercancía presentada a certificación no se encuentra sujeta al cumplimiento de la NOM en el punto de entrada al país.
- ✓ No se entregaron las muestras necesarias para efectuar las pruebas correspondientes.
- ✓ Se solicitaron folios con modelos erróneos de las mercancías, por lo que se desistieron los mismos.

Por lo anterior, sin perjuicio de continuar con el plazo establecido en el oficio 414.2019.1983, de aquellos folios que se encuentran vigentes, siendo el último en finalizar el 28 de septiembre de 2019 y con el objeto de no obstaculizar el comercio exterior de las mercancías correspondientes, para un total de **945 folios que cumplen con los requisitos para el proceso de certificación,** se considera necesario ampliar la vigencia de los mismos, a efecto de que obtengan el resultado de certificación con la NOM correspondiente.

Los acuses de recibido de los folios de las solicitudes de la relación adjunta, ingresadas antes del 31 de mayo y 30 de junio conforme a los oficios 312.2019.01.1363 y 414.2019.1983, que cumplen con los requisitos para el proceso de certificación, podrán seguir utilizando el referido acuse para llevar a cabo sus importaciones hasta el 31 de octubre de 2019

Una vez emitido el certificado, el Organismo de Certificación deberá transmitir la información al sistema Normas – Aduanas.

En el caso que no se obtenga el certificado de conformidad





favorable no se podrá seguir importando al amparo del acuse de solicitud, sin perjuicio de que las autoridades tomen medidas o dicten las sanciones correspondientes conforme a sus respectivas atribuciones.	
---	--

Esperando que esta información sea de utilidad.

## ATENTAMENTE.

LIC. MARÍA TERESA GÓMEZ LÓPEZ. GERENTE TÉCNICO OPERATIVO SAAI.

TO/MTGL/SCMC/LRV \*Op